CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 24/01/2022

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

Que el Decreto 1082 de 2015 **2.2.1.2.1.4.9,** Establece**: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por el/la señor(a) **ALEJANDRO ESTEBAN MUNIVE CASTILLO,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.096.539 expedida en Bogotá D.C.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE AUDITORIAS FINANCIERA Y DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO QUE DEBE ADELANTAR LA OFICINA DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL",** que a la luz del artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se realizó la revisión y análisis de la hoja de vida y demás documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es **IDÓNEO** para ejecutar sus servicios profesionales solicitados.

Atentamente,

CHADAN ROSADO TAYLOR
Contralor Distrital de Santa Marta

	Nombre y Apellido	**Firma**	**Fecha**
Proyectado por:	Lizbeth Restrepo Gámez		24 de enero de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			